



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO 57/2022 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SUSPENDER LOS PLAZOS Y TÉRMINOS EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:

CONSIDERANDO

Que en Sesión Extraordinaria número ITAIGro/12/2022, de fecha trece de julio del año dos mil veintidós, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, emitió por votación un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

I.- Que en términos de lo establecido por el artículo 25, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (ITAIGro), es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como la Protección de Datos Personales.

II.- Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

III.- Que en apego al considerando que antecede y tomando en consideración el comunicado que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), como administrador general de la Plataforma Nacional de Transparencia, realizó el 12 de julio de 2022 informando que se identificó que la Plataforma Nacional de Transparencia comenzó a presentar intermitencias en su disponibilidad el día 11 de julio de 2022. Ante esto, con la finalidad de dar continuidad al servicio disponible para los usuarios,



Página 1



se realizaría el monitoreo permanente del sistema, poniendo en línea cada vez que se presenta alguna incidencia.

Asimismo, informaron las acciones de contención que implementaría, consistentes en: revisión de la PNT para determinar las causas de dicha intermitencia; aplicación de medidas de contención para evitar el tráfico de denegación de servicio e incrementar las capacidades tecnológicas de procesamiento de la PNT.

IV.- Que de la misma forma que el INAI comunica a este órgano garante la situación de la Plataforma Nacional de Transparencia, en este Instituto se recibieron por las distintas vías de contacto, una serie de reportes realizados por los titulares de las unidades de transparencia de diversos sujetos obligados, en donde hacen del conocimiento las inconsistencias que ha presentado la Plataforma Nacional de Transparencia, lo que ha ocasionado no poder atender las solicitudes de acceso a la información, así como la atención de los derechos ARCOS, cumplir con la carga de la información con motivo de las obligaciones de transparencia, situación que se ha presentado desde el día 12 de julio del año en curso.

V.- Que actualmente, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, se encuentra en proceso de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en sus portales de Internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, y que derivado de estas verificaciones se han detectado algunas observaciones, las cuales se han notificado a los sujetos obligados para que subsanen y de esta manera cumplan con esta obligación, proceso que se encuentra afectado por las inconsistencias que presenta la Plataforma Nacional de Transparencia.

Bajo este contexto, han informado varios sujetos obligados la imposibilidad que tienen para cumplir con la subsanación de las observaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

VI.- Que el Pleno de este órgano garante, determinó revisar la situación general que guarda la funcionalidad de la Plataforma Nacional de Transparencia, para con ello deliberar sobre lo relacionado con los aspectos procesales del ejercicio del derecho de acceso, como lo es el cómputo de plazos y términos.

VII.- Que a efecto de no vulnerar los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales de los ciudadanos y para delimitar las responsabilidades de los sujetos obligados en la atención de solicitudes, en términos de lo dispuesto en los artículos 25, 41 y 44 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, es de considerarse

suspender los plazos y términos en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación de su competencia, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, los días 12, 13, 14 y 15 de julio del año dos mil veintidós.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25, 41 y 44 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Por las manifestaciones expuestas en los considerandos IV, V, VI y VII del presente acuerdo, se aprueba suspender los plazos y términos en la Plataforma Nacional de Transparencia, los días 12, 13, 14 y 15 de julio del año dos mil veintidós.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Página 3



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Segundo.- En los días de suspensión decretados en el acuerdo primero que antecede, no correrán los plazos y términos para la atención de solicitudes de acceso a la información, las solicitudes de derechos ARCOS, así como para la subsanación de las observaciones notificadas con motivo del proceso de verificación 2022.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página electrónica oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/12/2022, celebrada el día trece de julio del año dos mil veintidós, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

LIC. FRANCISCO GONZALO TAPIA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

M.D. ROBERTO NAVA CASTRO
COMISIONADO

LIC. WILBER TACUBA VALENCIA
SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: Esta hoja de firmas, corresponden al acuerdo número 57/2022, aprobado en sesión extraordinaria ITAIGro/12/2022, de fecha 13 de julio de 2022.